

Notario DÉCIMO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, referente al PODER que la Compañía Extranjera "COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD", confiere a favor del señor MARCO AURELIO RAMÍREZ GARCÍA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el RAMÍREZ GARCÍA, celebrada

el 13 de Octubre de 2011, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete DNP de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de I.L.- La REVOCATORIA de

PODERES conferidos a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO por la sociedad denominada "GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Licenciado INIGO PÉREZ-RASILLA BAYO. Todo lo anterior de conformidad cuarenta y cuatro 44 del Código de Procedimiento Civil

El sabio no se sienta para lamentarse, sino que se pone alegremente a su tarea de reparar el daño hecho.

SHAKESPEARE, WILLIAM

...ONCE, OTORGADAS ANTE EL SUSCRITO

...ONCE, OTORGADAS ANTE EL SUSCRITO

PROYECTOS S.A. EN CAPITAL VARIABLE a favor de los señores PEDRO VILLAGAS ZARAGOZA y ARMANDO FUENTES PICAZO; y, La Revocatoria de Poderes conferidos a los señores JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO por la Sociedad GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS S.A. EN CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 13 de Octubre del 2011, realizada en la Notaría Decima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre del 2011, mediante la cual se REVOCÓ los poderes y facultades otorgados al señor JOSÉ MARÍA BORJA GALLEGOS y a la señorita MARÍA GABRIELA GUERRA ERAZO, revocatoria que ha sido calificada de suficiente mediante RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0225, de fecha 17 de Enero del 2012, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito.- Quito, a 24 de Enero del 2012.- (L.S.)
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
AR/85208/11



tan en esta ciudad de Quito; y, QUISHPE CAIZA EL DIVORCIO. A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de Noviembre del 2011, a las 13h27.- VISTOS: Por cumplimiento lo ordenado en providencia inicial y en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura.- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite VERBAL SUMARIO a la presente causa, córrase traslado con el escrito de demanda y este auto, al demandado señor CARLOS ALFREDO QUISHPE CAIZA, a quien se le citará en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados, así como la autorización conferida al Dr. ROLANDO BORJA.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- I) DR. WAGNER JAVIER QUIROZ, Juez.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 17 de Noviembre del 2011, a las 08h16.- Previó a proveer lo que en derecho correspondía, el actor comparezca a esta Judicatura en el término de tres días en horas hábiles a renunciar su juramento de conformidad a lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.-
Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/83877/11

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
A la señora: GEOFFRAY LEOPOLDO BARRERA BARRERA le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: DR. TOMAS RENE LIZON JIMENEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE MATEO EUGENIA NASTUL CISNEROS)
Demandada: GEOFFRAY LEOPOLDO BARRERA BARRERA
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vinculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Berna, 27 de Mayo del 2003
Dentro de la vida matrimonial, no se procreo hijos
Cuánta: Indeterminada.-
Trámite: Verbal Sumario.-
Fecha de Iniciación: 13 de Noviembre del 2007
Causa de Divorcio No. 1134-2007.- DRA. KALINKA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A la señora: GEOFFRAY LEOPOLDO BARRERA BARRERA le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: DR. TOMAS RENE LIZON JIMENEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE MATEO EUGENIA NASTUL CISNEROS)
Demandada: GEOFFRAY LEOPOLDO BARRERA BARRERA
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vinculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Berna, 27 de Mayo del 2003
Dentro de la vida matrimonial, no se procreo hijos
Cuánta: Indeterminada.-
Trámite: Verbal Sumario.-
Fecha de Iniciación: 13 de Noviembre del 2007
Causa de Divorcio No. 1134-2007.- DRA. KALINKA

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A la señora: GEOFFRAY LEOPOLDO BARRERA BARRERA le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: DR. TOMAS RENE LIZON JIMENEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE MATEO EUGENIA NASTUL CISNEROS)
Demandada: GEOFFRAY LEOPOLDO BARRERA BARRERA
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto el vinculo matrimonial que me une al demandado en matrimonio celebrado en Berna, 27 de Mayo del 2003
Dentro de la vida matrimonial, no se procreo hijos
Cuánta: Indeterminada.-
Trámite: Verbal Sumario.-
Fecha de Iniciación: 13 de Noviembre del 2007
Causa de Divorcio No. 1134-2007.- DRA. KALINKA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE PESADO EFITRANSPORT S.A.

La compañía TRANSPORTE PESADO EFITRANSPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto, del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000338 de 23 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE ESTA MATERIA.....

Quito, 23 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/83988/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CEDILLEDISEÑO S.A.

La compañía CEDILLEDISEÑO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000306 de 20 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, PERMUTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES, SEAN ESTOS URBANOS O RURALES; AL DISEÑO, ASESORIA, PLANIFICACION, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, ESTUDIOS SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, DE INGENIERIA, DE VIALIDAD, DE ARQUITECTURA, DE URBANISMO E INDUSTRIAL.

Quito, 20 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/83874/11

R. DEL E.